

REGLAMENTO PARA EL ACCESO DEL SENASIR A LA BASE DE DATOS DE ASEGURADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES

Primero. Otorgar al Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, acceso en línea de consulta a la siguiente información: Código AFP, Código Único del Asegurado, Fecha de Nacimiento, Tipo de Identificación, Número de Documento, Primer Apellido, Segundo Apellido, Apellido de Casada, Primer Nombre, Segundo Nombre y Sexo, contenida en la Base de Datos de Asegurados del Sistema Integral de Pensiones.

Segundo. Establecer en coordinación entre el SENASIR y la APS un periodo de prueba de forma previa a la utilización en línea de la información solicitada, a objeto de determinar el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas desarrolladas.

Tercero. La información proporcionada deberá ser utilizada únicamente para el proceso de emisión de Certificados de Compensación de Cotizaciones, sincronización de datos correspondientes al CUA registrado en la Base de Datos del SENASIR y esta Autoridad, y para la actualización de datos del Certificado de Compensación de Cotizaciones, según corresponda.

Cuarto. La información remitida es de uso privativo del SENASIR, por lo cual amerita la custodia y confidencialidad necesaria, siendo su utilización de estricta responsabilidad de la entidad a la que se confiere.

Quinto. El SENASIR deberá informar a los usuarios que, en los casos pertinentes, la contrastación de datos personales se efectuará con la información de registro en las AFP a fin de contar con un registro uniforme en la Seguridad Social de Largo Plazo.

Sexto. La información correspondiente a Asegurados miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación se mantendrá codificada conforme a normativa vigente, siempre y cuando no se hubiera solicitado la desclasificación previa correspondiente.